

SEXTA RONDA (CONTINUACIÓN) DE NEGOCIACIONES PARA LA AMPLIACIÓN DEL ACE N° 8 ASUNTOS INSTITUCIONALES

En Lima, el día 12 de octubre del 2006, se reunieron las delegaciones de México y Perú para abordar la discusión de los Capítulos sobre Asuntos Institucionales en el marco de las negociaciones para la Ampliación del ACE N° 8.

Resultados

La discusión se centró en los siguientes Capítulos: Definiciones Generales, Administración del Acuerdo, Excepciones y Disposiciones Finales.

- **Definiciones Generales:** El Perú modificó su definición de “territorio”. El Capítulo quedó acordado.
- **Administración del Acuerdo:** México propuso modificar el Artículo X.2 Funciones de la Comisión literal c) referido a la capacidad de revisar las modificaciones a los regímenes de origen, de certificación de origen, de cláusulas de salvaguardia y de prácticas desleales de comercio, señalando que la Comisión sólo podrá adoptar las decisiones necesarias para la implementación y cumplimiento de las disposiciones que se señalen de manera expresa en los Capítulos del Acuerdo. Perú revisará la propuesta.
- **Excepciones:** Se acordó el artículo X.5: Tributación. Respecto al artículo X.2 Excepciones Generales punto 2, Perú continuará revisando la propuesta de México. En cuanto al artículo X.6: Balanza de Pagos, México señaló que no podría aceptar la propuesta de Perú y para abordar este tema sugirió que las autoridades correspondientes de ambas Partes pudieran reunirse de manera presencial en la siguiente Ronda para negociar el texto de este artículo.
- **Disposiciones Finales:** Sobre la propuesta planteada por Perú de agregar en el artículo X.3: Enmienda del Acuerdo, que en caso de enmiendas o modificaciones referidas a la aceleración de la eliminación de aranceles prevista en el Programa de Eliminación Arancelaria o a requisitos específicos de origen, entren en vigor una vez aprobados por la Comisión, México señaló que no puede aceptar la propuesta pues entiende que no se trata de una enmienda sino de una decisión de la Comisión Administradora para implementación o cumplimiento de disposiciones que estén señaladas de manera expresa en el Acuerdo. Perú señaló que revisará esta propuesta. Respecto al artículo X.6: Derogaciones y Disposiciones transitorias, ambas delegaciones acordaron enviar la propuesta de texto a sus respectivos grupos de Comercio de Mercancías y Reglas de Origen para lograr un texto de consenso.

Objetivos para la continuación de la negociación

Lograr definiciones en los temas pendientes en materia de Administración del Acuerdo, Excepciones y Disposiciones Finales.

Tareas para la continuación de la negociación

- Revisar la propuesta de México sobre Administración del Acuerdo.
- Revisar la propuesta presentada en materia de Enmienda del Acuerdo.
- Evaluar la posibilidad de sostener una reunión de autoridades responsables en lo que se refiere a la cláusula sobre Balanza de Pagos (Excepciones del Acuerdo)